



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0465/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6062/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2019

RAMIRO AGUILAR LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5922/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 0.618 Metros cúbicos	1	1	1	22090421	22090421
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.037 Metros cúbicos	4	2	5	22090422	22090425
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 12.800 Metros cúbicos	3	6	8	22090426	22090428
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 20.041 Metros cúbicos	3	9	11	22090429	22090431
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 14.222 Metros cúbicos	2	12	13	22090432	22090433
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 5.836 Metros cúbicos	1	14	14	22090434	22090434
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 150.309 Metros cúbicos	20	15	34	22090435	22090454
3.-Segunda fracción del predio rustico denominado Potrero de Santa Rita, Acuitzio, S-16-001-POT-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 106.663 Metros cúbicos	14	35	48	22090455	22090468

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

[Firma]

Recibi Oficio y Firm.
01-11-2019
H. Gr. Lora B.
García





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0465/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/6062/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de octubre de 2019

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

